

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2018-0216, sucesión de VÍCTOR GARZÓN.

En atención al memorial que antecede, se concede el término improrrogable de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, al señor partidor designado en autos, Doctor FREDDY RICARDO ARGUELLO GUERRERO, para que entregue el trabajo de distribución de la herencia.

Igualmente, se advierte que, en caso de no cumplir la carga de marras, se dará aplicación al artículo 510 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

affeb0e5db20103f4952183f23ee9fd7ac3934fa54f65b1c80890f801861020

e

Documento generado en 02/10/2020 03:37:35 p.m.